

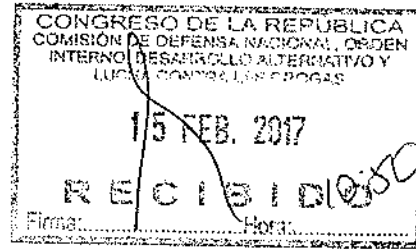
OFICIO N° 282-2017-OPPEC-OM-CR

Lima, 09 de febrero de 2017

Señora Congresista
LUCIANA LEÓN ROMERO

Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha
Contra las Drogas

Presente. -



REFERENCIA: Proyecto de Ley N° 00894/2016-CR – Opiniones ciudadanas recibidas

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que a través de los Foros Legislativos Virtuales¹ del Congreso de la República, hemos recibido **4 opiniones ciudadanas** sobre el Proyecto de Ley N° 00894/2016-CR **Ley que amplía el plazo para el reconocimiento al personal militar, policial y civil que participó en los conflictos armados con el Ecuador de los años 1978, 1981 y 1995**, de autoría del congresista **Edwin Alberto Donayre Gotzch**, que está en estudio en la Comisión que usted preside.

Al respecto, informarle que de conformidad con el Acuerdo del Consejo Directivo N° 9-2012-2013/CONSEJO-CR y del Procedimiento Técnico Administrativo N° 04-2014-APAEC-OPPEC-OM/CR, las opiniones ciudadanas se remiten al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a la comisión(es) que estudia(n) el tema a efectos que, de ser el caso, puedan ser tomadas en cuenta e incorporarlas en el dictamen de proyecto de ley correspondiente.

Asimismo, informarle que se le comunica a los ciudadanos, mediante correo electrónico que sus opiniones han sido publicadas en el Portal del Congreso y que han sido derivadas a las instancias parlamentarias referidas en el párrafo anterior.

La versión digital del informe que se adjunta, la puede descargar en <http://goo.gl/g4ueJe> y/o puede acceder a las opiniones ciudadanas en el Expediente Virtual del Proyecto de Ley N° 00894/2016-CR. En la medida que sigamos recibiendo aportes, le haremos llegar informes adicionales.

Atentamente,



LENY PALMA ENCALADA
Jefa de la Oficina de Participación,
Proyección y Enlace con el Ciudadano
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

¹ <http://www.congreso.gob.pe/pvp/foros/>



Ficha del Foro Legislativo Virtual Activo

Título:	00894/2016-CR: Ley que amplía el plazo para el reconocimiento al personal militar, policial y civil que participó en los conflictos armados con el Ecuador de los años 1978, 1981 y 1995
Autor:	Donayre Gotzch Edwin Alberto, Montenegro Figueroa Gloria Edelmira, Vásquez Sánchez César Henry, Acuña Núñez Richard Frank, Villanueva Arévalo César, Espinoza Cruz Marisol, Donayre Gotzch Edwin Alberto
Grupo Parlamentario:	Alianza por el Progreso
Comisión:	
Fecha de Inicio:	23/01/2017 10:34:00 a.m.
Fecha de Término:	01/02/2017 02:58:54 p.m.

Resumen de Opiniones Recibidas

Opiniones a favor:	2
Opiniones en contra:	0
Propuestas alternativas:	0
Otras:	2
Total de opiniones recibidas:	4

Detalle de Opiniones Recibidas

Opiniones a favor

**** Ciudadano: Señor NILO CAMPOS PÉREZ, registrado el 30/01/2017 09:12:00 a.m.**

srs. congresistas de la comisión de defensa, en muchas ocasiones, hemos comentado con muchos excombatientes la modificación del artículo 10 de la ley 24053 la misma que tiene un candado para la mayoría de excombatientes, el texto dice :

ley n° 30461

"artículo 10. los beneficios de la presente ley, se harán extensivos a los excombatientes del conflicto de 1933 que el comando conjunto acreditó como defensores calificados. igual derecho le asiste a los excombatientes de los años 1978, 1981 y 1995, calificados como defensores de la patria por el comando conjunto de las fuerzas armadas; con cargo al presupuesto del ministerio de defensa y del ministerio del interior, según corresponda".

..... el candado es que el beneficio está orientado... para los que el cc.cc.ff.aa. calificó como..."defensores calificados" (¿y para los que en su oportunidad no gestionaron dicho documento?)..... cuando los interesados vienen hasta lima desde sus lugares de origen con la ilusión y agradecidos por esta ley, se encuentran con la barrera que les falta dicha calificación,... y regresan nuevamente a las oficinas del cc.cc.ff.aa. y les indican que ya no están realizando dichos trámites... ¡por favor! la naturaleza de la ley que sí aplaudimos en su oportunidad, es la de favorecer a la mayoría de los excombatientes, no solo a un sector...rogamos puedan aprobar esta iniciativa que podrá corregir el error inicial y destrabar el candado que no permite se haga justicia con la mayoría de los excombatientes...

**** Ciudadano: Señor JUAN ALBERTO PINTO ROSAS, registrado el 30/01/2017 02:12:00 p.m.**

en relación a la opinión del ciudadano que refiere de algunos candados para poder acceder a la calificación como dp, es que estos candados se orientan maliciosamente a que el personal presente solicitudes, cuando existen partes de guerra que contienen las relaciones del personal que participo en el periodo que

indica la ley original.

así mismo en las juntas calificadoras deberían participar los comandantes de unidad que presentaron dichos partes de guerra con sus segundos y terceros al mando, obviamente de los que están vivos,

así mismo esta el tema de la difusión, el cual afecta a muchos ex-combatientes que no tiene la suerte de acceder a este beneficio.

en el caso de mi unidad bis 85 ampama, existen según mi parte de guerra mas de 360 ex combatientes entre oficiales, tcos. subofls y licenciados que aun no han sido considerados.

ate

juan pinto rosas

tte crl ep (r)

Opiniones en Contra Propuestas Alternativas